



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2018, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la III convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales/Empresariales para el año 2017, de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 2 de enero de 2018). Primera resolución.**

Primero. Por Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, se convocaron ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este programa se financia por la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Según lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, la Comisión nombrada por el Rector, en su reunión celebrada el día 13 de abril de 2018, procedió a la evaluación y selección de las solicitudes, aplicando los criterios de evaluación y el baremo adaptado por unanimidad, que consta en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.— Al amparo de lo anterior, la Comisión de Evaluación, en la misma sesión, acordó proponer, aplicando los criterios de evaluación y selección que figuran en el apartado 10 de la Convocatoria, conforme al baremo de puntuación previamente acordado, las siguientes ayudas, priorizadas según la puntuación final obtenida por cada solicitante:

- Javier Lasobras Bernad (9,82 puntos).
- Raquel Ausejo Marcos (9,05 puntos).
- Guillermo Matute Gómez (8,675 puntos).
- Sandra González Lana (8,35 puntos).

Se proponen como suplentes:

- Tomás Cabeza Gozalo (8,25 puntos).
- Logan López Giménez (7,95 puntos).
- Rubén Canalejas Pérez (6,30 puntos).
- Julio Miguel Zerpa Martín (5,75 puntos).
- Patricia Gómez Bachiller (5,75 puntos).

Cuarto.— En virtud de lo dispuesto en el apartado 11 de la Convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, procede dictar esta resolución, de conformidad con la evaluación y propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación anteriormente citada.

Así, se resuelve conceder una ayuda a los siguientes solicitantes:

- Javier Lasobras Bernad.
- Raquel Ausejo Marcos.
- Guillermo Matute Gómez.
- Sandra González Lana.

Quinto.— De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Convocatoria, una vez resuelta se procederá a efectuar los siguientes trámites:

- a) Firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la empresa, atendiendo a lo estipulado en el compromiso presentado con la solicitud, y con el asesoramiento de OTRI.
- b) Firma del convenio de vinculación de personal, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- c) Apertura del proyecto de investigación a través de la OTRI, desde donde se gestionarán los fondos concedidos para el desarrollo de la tesis.

Sexto.— Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Zaragoza, 25 de abril de 2018.

**La Vicerrectora de Transferencia  
e Innovación Tecnológica,  
PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ**

## Anexo I

<b>Propuesta Fase 1:</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Beca de iniciación a la investigación:</b>	<b>hasta 0,5 puntos</b>
<b>Experiencia en tema de la Tesis:</b>	<b>hasta 0,5 puntos</b>
○ Máster	0,2 puntos/Máster
○ Cursos	0,05 puntos/curso
○ Proyectos de investigación	0,1 puntos/año
<b>Experiencia laboral</b>	<b>hasta 0,5 puntos</b> (0,15 puntos/año)
	Más de 3 años - 0,5 puntos
<b>Premios</b>	<b>hasta 0,1 puntos</b>
<b>Estancias de investigación</b>	<b>hasta 0,15 puntos</b>
<b>Resultados</b>	<b>hasta 0,75 puntos</b>
○ Patentes	0,2 puntos/patente
○ Artículos internacionales	0,1 puntos/artículo
○ Artículos nacionales	0,05 puntos/artículo
○ Ponencia	0,05 puntos/ponencia
○ Comunicaciones	0,025 puntos/comunicación
○ Publicaciones docentes	0,05 puntos/publicación
<b>Experiencia de transferencia en la empresa:</b>	<b>hasta 0,5 puntos</b>
○ Proyectos y contratos	0,1 punto/años
<b>Propuesta Fase 2:</b>	<b>7 puntos</b>
<b>I+D de la empresa en los últimos 5 años:</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
○ Por especial interés de Unizar en sus spin off / start up y acuerdo de transferencia de más de 20 años y en especial las participadas por Unizar	hasta 2 puntos
○ Por convenio de Cátedras	hasta 2 puntos
○ Proyectos, contratos I+D+i en los 5 últimos años	
▪ Contrato OTRI (Art. 83)	0,1 puntos/año
▪ Proyecto competitivo	0,1 puntos/año
<b>Proyectos de tesis</b>	<b>hasta 2 puntos</b>
<b>Actividades de Investigación del grupo</b>	<b>hasta 3 puntos</b>
○ Grupos DGA reconocidos (convocatoria 2017) gestionados por Unizar o pertenecientes a Institutos Mixtos de Investigación*	
▪ En desarrollo (antiguo Emergente)	1 punto
▪ De referencia (antiguo Consolidado)(≤ 5 años)	2 puntos
▪ De referencia (antiguo Consolidado)(>5 años)	3 puntos
* En el resto de los casos se aplica un factor corrector de 0,5.	